



“LOS JUEGOS DE AZAR SON UNA DIVERSIÓN“

“NO LO CONVIERTAS EN UNA ENFERMEDAD”



VISTO: el Expediente N° US-EE-823-2026 del registro de este Instituto Provincial de Regulación de Apuestas; y,

CONSIDERANDO:

Que mediante el expediente mencionado en el visto tramita la adquisición de materiales para tareas de mantenimiento edilicio, preventivo y correctivo, de la ciudad de Ushuaia, de acuerdo a lo solicitado mediante Nota Interna N.º 1756-26, suscripta por el Director y Gestión de Administración.

Que el Secretario Administrativo autoriza lo detallado en el Anexo I de la presente.

Que en virtud de lo establecido en el artículo 32° de la Ley Provincial N° 1015, resulta necesario establecer cual será la modalidad de la contratación que se utilizará para adquirir los mismos, indicando a tal efecto que correspondería encuadrarla en el marco de lo establecido en la Ley Provincial N° 1015, en su artículo 18°, inciso 1), el Decreto Reglamentario Provincial N° 674/11, artículo 26°, inciso 3, Decreto Provincial N.º 188/23 (Jurisdiccional de Compras y Contrataciones), Resolución M.E. N.º 1120/24, Resolución C.G.P. N.º 64/21 y sus modificatorias N.º 43/22 y 205/24.

Que el Departamento Compras y Suministros emitió Nota de Pedido N° 19/2026.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, según lo estipulado por Ley Provincial N° 88 en sus artículos 8° y 9°, Decreto Provincial Reglamentario N° 2845/93, y Decretos Provinciales N.º 3188/23, N.º 2608/25 y N.º 409/26.

Por ello:

EL SECRETARIO ADMINISTRATIVO A CARGO
DE LA PRESIDENCIA DEL INSTITUTO PROVINCIAL
DE REGULACIÓN DE APUESTAS

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1°.- Establecer la necesidad para la adquisición de materiales para tareas de mantenimiento edilicio, preventivo y correctivo, de la ciudad de Ushuaia, de acuerdo a lo solicitado mediante Nota Interna N.º 1756-26, suscripta por el Director y Gestión de Administración, detallados en el Anexo I de la presente, por las razones expuestas en los considerandos.

ARTÍCULO 2°.- Autorizar el llamado para la contratación en forma directa de los elementos mencionados en el artículo 1° de la presente Resolución, indicando a tal efecto que correspondería encuadrarla en el marco de lo establecido en la Ley Provincial N° 1015, en su artículo 18°, inciso 1), el Decreto Reglamentario Provincial N° 674/11, artículo 26°, inciso 3, Decreto Provincial N.º 188/23 (Jurisdiccional de Compras y Contrataciones), Resolución M.E. N.º 1120/24, Resolución C.G.P. N° 64/21 y sus modificatorias N.º 43/22 y N.º 205/24, por las razones expuestas en los considerandos que anteceden.

ARTÍCULO 3°.- Indicar que el gasto que demande la presente, deberá imputarse a las Partidas Presupuestarias N.º 2-9-3 – (Útiles y Materiales Eléctricos), 2-9-9 (Otros no especificados) y 2-5-8- (Productos de material plástico) del ejercicio económico vigente.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar a la Dirección General Ushuaia, Dirección y Gestión de Administración y a la Dirección y Gestión Financiero, todas pertenecientes a este Instituto.

ARTÍCULO 5°.- Dar copia al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

RESOLUCIÓN N°

ANEXO I - RESOLUCIÓN N°

PRODUCTO	CANTIDAD
PLAFONES LED CIRC. DE 24W EXT/SUP	2
PLAFONES LED CIRC. DE 18 EXT/SUP	2
PLAFONES LED CIRC. DE 18 W EMBUTIR	2
TOMAS CORRIENTES DOBLES COMP.	4
ROLLOS DE CINTA AISLADORA	2
CINTA PASACABLE DE 15MTS	1
PLACAS DE YESO DE 12,5 MM	5
MONTANTES DE 70 MM	6
MASILLA PARA PLACAS DE YESO	10 KG
CAJONERAS ORGANIZADORAS PARA TORNILLERIA	2
LLAVE PICO DE LORO (APERT. 8CM)	1
LLAVE STILSON (APERT. CM)	1
ALICATE	1
TIRAS DE CAÑO DE PVC DE 63MM	3
CINTA DESTAPACAÑOS MÍNIMO 2 MTS A 15 MTS (SONDA)	1

